

# INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE TEST DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA PILOTOS Y CONTROLADORES

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Según establece el Reglamento UE nº 1178/2011 (AIR CREW) FCL 055, los pilotos de avión, helicóptero, aeronaves de despegue vertical y dirigibles que necesiten usar el radioteléfono no ejercerán las atribuciones de sus licencias y habilitaciones a menos que dispongan de una anotación sobre la competencia lingüística en la licencia, ya sea en inglés o el idioma utilizado para las comunicaciones de radio utilizadas en el vuelo. La anotación indicará el idioma, el nivel de competencia y la fecha de validez.

Para pilotos, el intervalo de evaluación de competencia lingüística es de 4 años para el Nivel 4 Operacional, 6 años para el Nivel 5 Avanzado, e indefinido para el Nivel 6 Experto. Los requisitos relativos a Competencia Lingüística se encuentran recogidos en los Anexos 1, 6, 10 y 11 de la OACI.

Para controladores aéreos, el intervalo de evaluación de competencia lingüística es de 3 años para el Nivel 4 Operacional, 6 años para el Nivel 5 Avanzado y 9 años para el Nivel 6 Experto. Los requisitos relativos a Competencia Lingüística se encuentran recogidos en los Anexos 1, 6, 10 y 11 de la OACI.

El intervalo de evaluación de competencia lingüística es de 4 años para el Nivel 4 Operacional, 6 años para el Nivel 5 Avanzado, e indefinido para el Nivel 6 Experto. Los requisitos relativos a Competencia Lingüística se encuentran recogidos en los Anexos 1, 6, 10 y 11 de la OACI.

En el caso de los controladores aéreos, el Reglamento (UE) Nº 805/2011 de la Comisión de 10 de agosto de 2011 por el que se establecen normas detalladas para las licencias y determinados certificados de los controladores de tránsito aéreo en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo establece condiciones y plazos de cumplimiento del citado requisito.

## 2. CENTRO EVALUADOR DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA AUTORIZADO

La Sociedad de Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, en adelante SENASA, de acuerdo a la normativa aplicable es un centro evaluador de la competencia lingüística debidamente autorizado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, para la determinación del nivel de competencia lingüística (capacidad para hablar y entender el idioma), del idioma español, utilizado en las comunicaciones radiofónicas.

## 3. TEST DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE SENASA

Las respuestas orales del candidato, se registran y almacenan en el software apropiado, para su posterior evaluación.

El examen ECAE (evaluación para las comunicaciones aeronáuticas en español) evalúa hasta el nivel 6 (experto) de OACI tanto para pilotos como para controladores aéreos.

El examen ECAE consta de dos partes:

- **Comprensión oral**, de aproximadamente 15 minutos de duración.
- **Interacción oral**, de aproximadamente 15 minutos de duración.

El examen ECAE evalúa hasta nivel 6 OACI

#### 4. REQUISITOS PARA EL ACCESO AL TEST DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

DNI o pasaporte.

#### 5. INSCRIPCIÓN AL EXAMEN

Se realizará a través de la página web de SENASA, por lo que, en el momento de presentación de las mismas, el solicitante deberá manifestar que ha leído, conoce y acepta el presente Documento de Información General.

#### 6. SELECCIÓN DEL DÍA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL TEST

Durante el proceso de inscripción, el solicitante deberá marcar su selección del día y la hora para la realización del test en función de la disponibilidad de plazas mostradas por la web de SENASA.

#### 7. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios de los diferentes servicios prestados por SENASA en relación a la evaluación del nivel de competencia lingüística son los siguientes:

Test ECAE:	169 €
Otros servicios: Tramitación de la anotación de nivel ante la AESA:	50 € (tasa de anotación incluida en el precio)



Senidos y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.A.  
REGISTRO MERCANTIL: TOMO 838, FOLIO 121, HOJA 16835. C.I.F.: A-79819423



El pago se realizará una vez cumplimentada la solicitud, en los términos señalados en la web de SENASA.

#### 8. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Todas las pruebas se realizarán en las instalaciones de SENASA en Madrid, sitas en la Avenida de la Hispanidad nº 12.

## 9. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Todos los solicitantes, deberán identificarse debidamente con carácter previo al inicio del test de nivel de competencia lingüística, mediante la exhibición del documento nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte. Quienes dispongan de una licencia de piloto, controlador o alumno también mostrarán dicha documentación al personal examinador.

## 10. COMPARECENCIA DE LOS SOLICITANTES AL TEST DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Los solicitantes deberán presentarse a la realización del test, el día y hora que hubiesen solicitado en el proceso de inscripción.

Los solicitantes que no se presenten a la realización del test el día y hora solicitados, no tendrán derecho a la devolución del importe pagado.

## 11. ACTITUD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

Los solicitantes deberán mostrar una conducta apropiada durante la realización del test. Si se les sorprende cometiendo algún tipo de fraude no se les permitirá continuar y perderán el importe que hubiese abonado por la realización del examen

Se consideran actividades fraudulentas la toma de notas durante el test, la utilización de cualquier dispositivo electrónico o físico para copiar, hablar con otro candidato, etc. En estos casos, el Responsable del Centro de Evaluación notificará los hechos acontecidos y se aplicarán las medidas que se estimen oportunas.

## 12. EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL TEST

La evaluación de los resultados la llevan a cabo dos calificadores. En caso de discrepancia entre los calificadores, la prueba será evaluada además por un tercer evaluador que establecerá la calificación definitiva.

Si el nivel obtenido fuera el requerido por la normativa aplicable, SENASA emitirá un certificado del nivel de competencia lingüística en el plazo máximo de 15 días a contar desde la realización del test.

## 13. REVISIONES Y RECLAMACIONES DEL TEST DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Para aquellos casos en los que exista disconformidad con el resultado obtenido, puede solicitarse una revisión del test. El coste de la reclamación es de 65 €, que deberán hacerse efectivos mediante el mecanismo de pago descrito en la web de SENASA.

SENASA comunicará al reclamante el resultado de su reclamación. Contra esta nueva evaluación del resultado no se podrá presentar ninguna reclamación adicional.

## 14. CANCELACIÓN Y REEMBOLSO DEL EXAMEN

Aquellos candidatos que soliciten el reembolso del examen por no poder acudir el día seleccionado, se aplicará la siguiente penalización:

- Examen: reembolso del 70% de la cantidad pagada siempre y cuando se comunique la falta de asistencia con un mínimo de 48 h de antelación. Si la comunicación de la falta de asistencia se realice con menos tiempo o el candidato no aparece el día del examen, no habrá derecho a reembolso. Las situaciones descritas en este apartado, deberán comunicarse a través de la dirección de correo electrónico [ecae@senasa.es](mailto:ecae@senasa.es)

En Madrid, a 2 de junio de 2017